

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2637

Resolución de la Consejera de Administraciones Públicas de sustitución de la Secretaria suplente de la Comisión para el Pacto Local

Hechos

1. El 12 de abril de 2012 el Consejero de Administraciones Públicas dictó una Resolución de nombramiento de los miembros representantes del Gobierno de las Islas Baleares en la Comisión para el Pacto Local.
2. En esta Resolución se nombró a la señora Sonia Inés Blanco Riera, funcionaria adscrita a la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, como secretaria suplente de la Comisión con voz pero sin voto.
3. Debido a varios cambios realizados en el personal de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, procede sustituir a la señora Blanco Riera.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 1 / 2014, de 31 de enero, atribuye a la Consejería de Administraciones Públicas a través de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, el ejercicio de las competencias en el ámbito de las relaciones con las instituciones de gobierno de las Islas y los municipios y las relaciones de cooperación y colaboración con los entes territoriales.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Sustituir a la señora Sonia Inés Blanco Riera, como secretaria suplente de la Comisión para el Pacto Local.
2. Designar a la señora Carmen Castañer Cuenca, funcionaria de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, secretaria suplente de la Comisión con voz pero sin voto.
3. Notificar la Resolución a todos los interesados.
4. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución - que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Marratxí, 12 de febrero de 2014

La Consejera de Administraciones Públicas
Maria Nuria Riera Martos

